

CIRCULAR-SAR-DNTH-049-2024

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les INFORMA:

En vista de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del ACUERDO SAR-414-2024 contentivo de la última reforma del Régimen de Empleados y Funcionarios del Servicio de Administración de Rentas, específicamente en el art. 50 el cual regula las Licencias Remuneradas y siendo que se agregaron nuevas licencias y se reformaron otras, se hace de su conocimiento los requisitos y procedimientos los cuales se detallan de la siguiente manera:

1.- CALAMIDAD PÚBLICA: no hubo reforma.

2.- CALAMIDAD DOMÉSTICA: El empleado tendrá derecho hasta cinco (5) días hábiles cuando se den las siguientes circunstancias:

- Por robo a vivienda
- Por riesgo social.
- Por daños en fontanería, electricidad y estructura de la vivienda.
- Cualquier otra circunstancia que, a juicio de la Autoridad Nominadora, se circunscriba dentro del concepto de calamidad doméstica.

➤ Esta Licencia aplicará en aquellos casos que sean no previsto, de emergencia o inesperados.

Documentos que debe Presentar:

- Documento que acredite la calamidad
- Fotografías con detalles de descripción.
- Cualquier documentación que ayude a aclarar o aporte al convencimiento para autorizar la licencia



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tiempo para gozar la Licencia Remunerada

El tiempo de duración de la Licencia dependerá de las circunstancias y gravedad de la calamidad; siempre y cuando el empleado pueda acreditar esta condición mediante documentación soporte.

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

El empleado o funcionario tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación antes descrita.

3.- DUELO: Si hubiere fallecido uno de sus padres, hijos, hermanos, cónyuge o compañero (a) de hogar consignado como tal en el registro de familiares en el expediente de personal del SAR, se concederán cinco (5) días hábiles. No obstante, si la sepultura del fallecido se realizará en un departamento diferente al del domicilio del empleado, se concederán siete (7) días hábiles.

Documentos que debe Presentar:

- Fotocopia de Certificado de Acta de Defunción.
- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento cuando el fallecido sea su papá o mamá.
- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento y su hermano cuando el fallecido sea un hermano.
- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento de su hijo (a), cuando el fallecido sea un hijo (a)
- Fotocopia de Certificación de Matrimonio, en caso de fallecimiento del esposo (a) o Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento de nacimiento de un hijo en común si fuese compañero de hogar, cualquier otro documento que acredite el vínculo.



Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

El empleado o funcionario tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.

DUELO: En caso del fallecimiento de un pariente del servidor comprendido dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que no sean los enunciados en el numeral anterior. No hubo reforma.

4.- MATRIMONIO: Por matrimonio civil o eclesiástico; tendrá derecho a 06 días hábiles.

Documentos que debe Presentar:

- Documento que acredite la celebración del matrimonio (se acompaña con la solicitud de Licencia Remunerada).
- Acta o Constancia de Matrimonio civil o eclesiástico según sea el caso (se presenta una vez que el empleado (a) se reincorpora de la Licencia Remunerada).

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 07 días hábiles antes de gozar la misma y el empleado o funcionario no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificado de esta. Licencia condicionada en virtud que al momento de la reincorporación debe presentar Acta o Constancia de matrimonio.

5.- PATERNIDAD: Por paternidad, para ausentarse con ocasión al nacimiento de su hijo (a), por cinco (5) días hábiles. El empleado deberá comunicar por escrito con anticipación a la Dirección Nacional de Talento Humano la fecha probable del parto, adjuntando la documentación soporte.



Documentos que debe Presentar:

- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento de su hijo (a) recién nacido (a).

se podrá ampliar por cinco (5) días hábiles más consecutivos, en los casos en que conste dentro de los registros de la Dirección Nacional de Talento Humano, que, al momento del nacimiento, el empleado o funcionario convive con la madre del bebé recién nacido. Asimismo, para gozar de estos días adicionales, tendrá que reunir los siguientes requisitos:

- El empleado mediante Memorando dirigido al Director (a) de la DNTH deberá comunicar el estado de embarazo por escrito a la DNTH, dentro del primer trimestre de embarazo; haciendo saber también, que convive en hogar con la madre del bebé y que se encuentre en los registros familiares en su expediente personal.
- Documentación soporte del embarazo de su cónyuge o compañera de hogar.
- Haber recibido los programas de formación sobre paternidad responsable (estos serán impartidos en el aula virtual); el empleado deberá gestionarlo a través del Departamento de Género.
- Certificado o Diploma de haber cursado el programa de formación sobre paternidad responsable.
- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento de su hijo (a) recién nacido (a).

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

El empleado o funcionario tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente

6.- ASISTIR A PROGRAMAS ACADÉMICOS: Para asistir a programas académicos como ser cursos, talleres, diplomados o certificados cuya duración máxima sea de un mes, en los que tenga interés el empleado y esté relacionado con la naturaleza de las funciones del cargo, debiendo acreditar el máximo aprovechamiento de este. En aquellos casos en que los cursos, diplomados, o certificados sean mayor del tiempo anteriormente establecido, se podrá extender dicho periodo por el tiempo que sea necesario, siempre y cuando esto no afecte



la operatividad del lugar donde está asignado el empleado. Esta licencia se otorgará un máximo de dos (2) veces dentro de cada ejercicio fiscal.

Documentos que debe Presentar:

- Detalle de los temas, materias o módulos del curso, taller, diplomado o certificado.
- Horario en que se recibirá y duración del curso, taller, diplomado o certificado.
- Aceptación del curso, taller, diplomado o certificado.

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 07 días hábiles antes de gozar la misma y el empleado o funcionario no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificado de esta.

7.- ESTUDIOS FUERA DEL PAÍS: El SAR podrá otorgar licencia al empleado o funcionario que lo solicite, para asistir a programas de educación superior para estudios fuera del país, siempre que el programa académico tenga relación con la naturaleza de las funciones del cargo y que acredite que no cuenta con la capacidad o recursos financieros para costear dichos estudios.

Dicha licencia podrá concederse hasta por un (1) año prorrogable por un periodo igual de tiempo.

Documentos que debe Presentar:

Los mismos documentos que se describen en el ACUERDO SAR-297-2022 contentivo del Manual de Procedimiento Regularización de Licencias Remuneradas y No Remuneradas.



Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

Los términos y condiciones para gozar de esta Licencia son los que se describen en el ACUERDO SAR-297-2022 contentivo del Manual de Procedimiento Regularización de Licencias Remuneradas y No Remuneradas.

8.- ATENCIÓN A UN FAMILIAR: Para asistir a sus padres biológicos o de crianza debidamente registrados en su expediente personal, hijos, hermanos, abuelos, cónyuge o compañero (a) de hogar en caso de enfermedad de éstos, En ningún caso esta licencia será por un periodo de tiempo superior a treinta (30) días calendario.

Documentos que debe Presentar:

- Constancia Médica en que haga constar la presencia del empleado (a) o funcionario (cuando la asistencia de salud sea privada y sea de 01 a 03 días calendario)
- Certificación Médica en que haga constar la presencia del empleado (a) o funcionario (cuando la asistencia de salud sea privada y excedan los 04 días calendario).
- Constancia de Centro Asistencial de Salud Público que haga constar los días de hospitalización o atención médica brindada.
- Nota de Alta Médica Hospitalaria (cuando la asistencia de salud sea pública y el en el caso que aplique).
- Facturas de Honorarios Médicos (en el caso que aplique).
- Receta y factura de compra de medicamentos.
- Exámenes Médicos.
- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento necesarias a fin de acreditar el vínculo.
- Fotocopia de Certificación de Matrimonio, en caso del esposo (a) o partida de nacimiento de un hijo en común si fuese compañero (a) de hogar, cualquier otro documento que acredite el vínculo.

Si finalizada la licencia descrita en el párrafo anterior, de acuerdo con el criterio médico la persona requiere de cuidado por parte del empleado (a) por encontrarse en estado terminal, el SAR podrá otorgar una licencia de



dos (2) horas diarias por un período no mayor a seis (6) meses, que podrá ser aprovechada al inicio o al final de la jornada. Para su autorización el empleado deberá acreditar esta circunstancia por medio de documentación médica.

Documentos que debe Presentar para acreditar el párrafo segundo:

- Certificado Médico donde se indique la condición de estado terminal del familiar del empleado (a).
- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento necesarias a fin de acreditar el vínculo.
- Fotocopia de Certificación de Matrimonio, en caso del esposo (a) o partida de nacimiento de un hijo en común si fuese compañero (a) de hogar, cualquier otro documento que acredite el vínculo.

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

El empleado o funcionario tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.

9.- APLICACIÓN DE VACUNA: Para la inyección de vacunas a los hijos menores, se otorgará un (1) día de licencia, la cual deberá ser gozada en el mismo día de su aplicación. En caso de que ambos padres del menor sean empleados o funcionarios de la institución, dicha licencia se otorgará solamente a uno de ellos.

Documentos que debe presentar

- Copia de Tarjeta de Vacunación.
- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento de su hijo (a).



Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

El empleado o funcionario tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.

10.- TRÁMITE DE PASAPORTE O VISA: Para el trámite de pasaportes o visas del empleado o funcionario o de sus hijos menores, cuando no exista una oficina administrativa competente en el municipio de su domicilio, se otorgará de uno (1) a tres (3) días hábiles.

Documentos que debe presentar

- Copia de la cita.
- Fotocopia de Certificación de Acta de Nacimiento de su hijo (a).

Tiempo para gozar de esta Licencia será otorgado de la siguiente manera

- Jurisdicción Centro Sur 01 día hábil.
- Jurisdicción Nor Occidental, Jurisdicción Nor Oriental y FYDUCA Amatillo 02 días hábiles.
- Ocotepeque, Copán, Islas de la Bahía y el resto de las FYDUCAS 03 días hábiles.
- Tegucigalpa se les otorgará 04 horas; pudiéndose prorrogar este tiempo, en caso de ser necesario, debiendo acreditar mediante documentación este suceso.

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 07 días hábiles antes de gozar la misma y el empleado o funcionario no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificado de esta.





Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

11.- HORA DE ESTUDIO: Los empleados que realicen estudios de educación media, universitarios, superiores o de idiomas que sean de interés de estos, tendrán derecho hasta una (1) hora de movilización, cuando la clase sea impartida fuera de la jornada laboral...

Cuando se trate de estudios universitarios, ya sea de pregrado o postgrado, en los que una asignatura sea impartida únicamente dentro de la jornada laboral, la Dirección Nacional de Talento Humano podrá autorizar una (1) hora de estudio y hasta una (1) hora por razones de movilización, debiendo el empleado reponer el tiempo otorgado por razones de movilización.

Documentos que debe Presentar:

- Pensum Académico o descripción de clases.
- Boleta de pago de matrícula.
- Boleta de clases matriculadas con su respectivo horario.
- Historial Académico en los casos que aplica.

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 07 días hábiles antes de gozar la misma y el empleado o funcionario no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificado de esta.

12.- PRÁCTICA PROFESIONAL: no hubo reforma.

13. ACTOS DE GRADUACIÓN: Por motivo de culminación de estudios de educación media, superior y otros que, a juicio de la Autoridad Nominadora, se circunscriba dentro del concepto de culminación de estudio, pudiendo gozar de esta licencia únicamente el día de los actos de graduación. Esta licencia aplica exclusivamente cuando la graduación sea del empleado de la Institución.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Documentos que debe Presentar:

- Invitación de Actos de Graduación, donde se especifique fecha y el nombre del empleado.

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 03 días hábiles antes de gozar la misma y el empleado o funcionario no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificado de esta.

14. INTERRUPCIÓN DE EMBARAZO DE LA EMPLEADA: Por interrupción natural o espontánea del embarazo de la empleada, se otorgarán cinco (5) días hábiles cuando se haya prescrito una incapacidad menor de diez (10) días. El goce de esta licencia iniciará a partir del día siguiente en que finalice la incapacidad médica.

Documentos que debe Presentar:

- Incapacidad médica que acredite el suceso.
- Refrendo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en el caso que aplique.
- Factura de Honorarios. (en caso de ser privado).

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La empleada o funcionaria tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

15. INTERRUPCIÓN DE EMBARAZO DE LA CÓNYUGE O COMPAÑERA DE HOGAR: Por interrupción natural o espontánea del embarazo del cónyuge o compañera de hogar del empleado consignado como tal en el registro de familiares en el expediente de personal del SAR, pudiendo gozar de cinco (5) días hábiles.

Documentos que debe Presentar:

- Copia de Certificación de Matrimonio o documento que acredite en vínculo.
- Documento médico que acredite el suceso.
- Factura de Honorarios. (en caso de ser privado).

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

el empleada o funcionario tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.

16. MENSTRUAL O MENOPAUSIA: Las empleadas y funcionarias tendrán derecho a licencia menstrual y por menopausia, por un (1) día hábil al mes durante el año fiscal, debiendo acreditar mediante documentación médica que presenta síntomas o signos propios del periodo menstrual o de la menopausia.

- En ningún caso el tiempo de esta Licencia será acumulable.

Documentos que debe Presentar:

- Documento médico que describa la situación; por ejemplo "Dismenorrea (dolor menstrual) y/o sangrado vaginal abundante, no debe indicar días de incapacidad.
- Factura de Honorarios. (en caso de ser privado).



Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La empleada o funcionaria tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.

17. VIOLENCIA DOMÉSTICA, INTRAFAMILIAR Y SEXUAL: Por violencia doméstica, intrafamiliar y sexual, se concederá al empleado tres (3) días hábiles, pudiéndose prorrogar por tres (3) días hábiles más, en caso de ser necesario.

Documentos que debe Presentar:

- Denuncia.
- Cita de la entidad correspondiente (Juzgados, Fiscalía y otras).
- Cualquier documentación que ayude a aclarar o aporte al convencimiento para autorizar la licencia

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

El empleado (a) o funcionario (a) tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.

18. COMPARECENCIA ANTE TRIBUNAL DE JUSTICIA U ÓRGANO ADMINISTRATIVO: La comparecencia ante cualquier Tribunal de Justicia u Órgano Administrativo, cuando se conozca de un asunto en el que tenga interés legítimo y directo el empleado, o cuando fuere legalmente citado o emplazado para tal efecto. Su duración será determinada de acuerdo con el tiempo indicado en la citación o notificación.



Documentos que debe Presentar:

- Cita o notificación de la entidad correspondiente.
- Cualquiera documentación que ayude a aclarar o aporte al convencimiento para autorizar la licencia

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano una vez que el empleado sea citado o notificado por la entidad correspondiente.

19. ADOPCIÓN: Por adopción de niños de hasta cinco (5) años, se otorgará una licencia de treinta (30) días hábiles cuando la adoptante sea una empleada; y, quince (15) días hábiles, cuando el adoptante sea un empleado. Para gozar de esta licencia, la persona adoptante deberá notificar a la Dirección Nacional de Talento Humano sobre el trámite de adopción. Esta licencia iniciará a partir de la fecha en que la persona adoptante tenga la guarda y custodia del menor adoptado.

Documentos que debe Presentar:

- Copia de la Notificación realizada a la DNTH.
- Cualquiera documentación que ayude a aclarar o aporte al convencimiento para autorizar la licencia.
- Certificado de Adopción emitido por la Institución competente.

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 07 días hábiles antes de gozar la misma y el empleado o funcionario no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificado de esta.



20. TERAPIA FÍSICA, TRATAMIENTO O SIMILARES: Las que se otorga la Ley del Seguro Social, demás leyes de previsión social.

Así como los diferentes Centros de Rehabilitación; ya sea para en empleado como para los parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Su duración dependerá de cada caso en particular, según la necesidad o la indicación médica.

Documentos que debe Presentar:

- Constancia del Centro de Rehabilitación (especificando fechas y horas)
- Fotocopia de Certificación de Actas de Nacimientos a fin de acreditar el vínculo.
- Cualquier documentación que ayude a aclarar o aporte al convencimiento para autorizar la licencia.

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 03 días hábiles antes de gozar la misma y el empleado o funcionario no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificado de esta.

21. COMPLEMENTARIA POR MATERNIDAD DE LA EMPLEADA: Por licencia complementaria por maternidad, se otorgarán siete (7) días calendarios previos a la incapacidad prenatal y siete (7) días calendarios posteriores a la incapacidad postnatal.

- La Licencia complementaria por post natal: Se comenzará a contar al día siguiente de haber finalizado su incapacidad post natal.
- El tiempo de goce de esta Licencia NO ES ACUMULABLE.



Documentos que debe Presentar:

- Incapacidad médica del prenatal; refrendo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Incapacidad medica del post natal; refrendo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada

Licencia complementaria de Pre Natal: La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 07 días hábiles antes de gozar la misma y la empleada o funcionaria no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificada de esta

- se exceptúan aquellos casos en que la empleada no goce de la incapacidad Pre Natal por parto prematuro; entendiéndose que no gozará de la Licencia complementaria de Pre Natal.

Licencia complementaria de Post Natal: La empleada o funcionaria tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.

22. OTRAS RAZONES CALIFICADAS: Otras razones calificadas que a juicio de la Autoridad Nominadora fueren causa suficiente para los fines indicados, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren y la conveniencia e interés del Servicio de Administración de Rentas.

Documentos que debe Presentar:

- Cualquier documentación que ayude a aclarar o aporte al convencimiento para autorizar la licencia



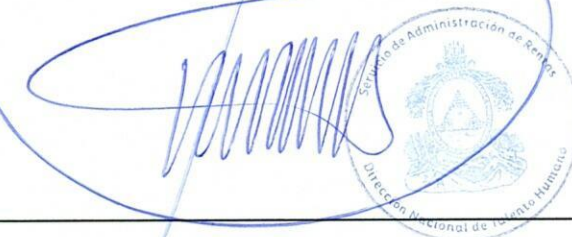
Tiempo para Presentar la Solicitud de Licencia Remunerada según sea la situación.

La solicitud de licencia remunerada junto con la documentación soporte se presenta ante la Dirección Nacional de Talento Humano mínimo 07 días hábiles antes de gozar la misma y el empleado o funcionario no se puede retirar de sus labores hasta que sea notificado de esta.

El empleado (a) o funcionario (a) tiene 05 días hábiles contados a partir de su reincorporación, para presentar ante la DNTH la solicitud de licencia remunerada debidamente firmada junto con la documentación correspondiente.

De igual forma los únicos empleados autorizados para dar información sobre las solicitudes de licencias no remuneradas y remuneradas y sus requisitos es la Unidad de Asesoría y Resolución de Conflictos Laborales de la Dirección Nacional de Talento Humano, por lo que, el interesado deberá avocarse a esta área para brindarle la información solicitada.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de octubre del 2024.



Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA